



C-004178878
Interv. n.º:

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del “Plan de Control Financiero 2024”, en desarrollo de la Actuación 4 denominada “Control financiero de seguimiento de recomendaciones”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero y de eficacia, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El informe tiene por objeto el seguimiento de las recomendaciones de **control financiero y de eficacia del informe definitivo de control financiero sobre el contrato de servicio de recogida, transporte y manipulación de la recaudación de las dependencias municipales de caja.**

1 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	1 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero a que se refiere este informe se extiende **desde la fecha de la emisión del informe definitivo, el 18 de octubre de 2021, hasta la fecha de emisión del presente informe.**

4) NORMATIVA APLICABLE

Por aplicación de la Disposición Transitoria 1.^a, la normativa aplicable al contrato es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues la adjudicación se produjo el 13 de noviembre de 2018, esto es, con posterioridad a la entrada en vigor de dicha ley. Lo anterior sin perjuicio de que la tramitación del expediente de contratación correspondiente (n.º 1489230/2017) se rigiera en su momento por el derogado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente informe de seguimiento, enmarcado en la Actuación 4 «Control financiero de seguimiento de recomendaciones» del Plan de Control Financiero del ejercicio 2024, se emite en cumplimiento de la obligación contenida en el art. 35.1 del Real Decreto 424/2018, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEELL), según el cual los informes en los que se plasme el resultado de las actuaciones de control permanente deberán indicar las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones y las deficiencias que deban ser subsanadas, «debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control».

2 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	2 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo general del presente informe es cumplir con la obligación establecida en el art. 35.1 del RDCIEL, según el cual deberá verificarse la realización de las recomendaciones emitidas y las actuaciones correctoras propuestas en los informes de control permanente en las siguientes actuaciones de control.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Indicación de las conclusiones emitidas en el trabajo anterior y comparación con la situación actual del servicio de recogida, transporte y manipulación de la recaudación de las dependencias municipales de caja.
2. Comprobación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas para la mejora de la gestión.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional el 20 de junio de 2024 y fue remitido al Coordinador del Área de Hacienda y Fondos Europeos, a la Policía Local, al Departamento de Contratación y Patrimonio y a la Oficina de Recaudación para que, en **plazo de quince días hábiles**, pudieran formular alegaciones y aportar la documentación que considerasen oportuna. El 26 de junio, esto es, dentro del plazo concedido al efecto, se aportó el informe sobre medidas de conciliación presentado por la empresa Loomis Spain

3 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	3 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

SA, razón por la cual procede modificar el informe en el sentido de dar por cumplidas todas las recomendaciones efectuadas.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Indicación de las conclusiones emitidas en el trabajo anterior y comparación con la situación actual del servicio de recogida, transporte y manipulación de la recaudación de las dependencias municipales de caja.

Las conclusiones emitidas en el trabajo de control anterior fueron las siguientes:

“PRIMERA.- El contrato de servicio de recogida, transporte y manipulación de la recaudación de las dependencias municipales de caja (Recaudación, Policía Local y Depósito de Vehículos) fue adjudicado a la empresa Loomis Spain S. A. y se formalizó el 26 de diciembre de 2018. La duración del contrato es de 4 años, a contar desde el inicio de la prestación (el 1 de enero de 2019), por lo que la fecha prevista para su finalización es el 1 de enero de 2023, sin perjuicio de una posible prórroga anual.

El contrato tiene por **objeto** la prestación de los siguientes servicios:

- Recogida y transporte de las cantidades procedentes de las dependencias municipales de recaudación, policía local y depósito de vehículos en monedas, billetes y cheques. Se prevé la recogida con una periodicidad de 5 paradas semanales para Recaudación y para Policía Local y de 2 paradas semanales en el depósito de vehículos. No obstante, actualmente las paradas en Policía Local se realizan a demanda (por regla general, 1 o 2 a la semana) y en el depósito de vehículos se realiza una parada semanal. Los horarios de recogida son los siguientes: de 9:30 a 10:00 horas en el depósito municipal, de 14:00 a 14:30 horas en Recaudación y de 14:15 a 14:45 horas en Policía Local.

4 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	4 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

- **Verificado y recuento de la recaudación**, desglosado por dependencia. De acuerdo con el coordinador del contrato designado por la empresa, estas tareas se realizan el mismo día en que se realiza la recogida.

- **Ingreso de las cantidades recaudadas** en la cuenta de la entidad financiera que se determine. A este respecto, el coordinador del contrato manifiesta que el fichero electrónico con las cantidades a ingresar en la cuenta que corresponda se envía a la entidad bancaria el mismo día en que se efectúa la recogida, tras su verificación y recuento, sin perjuicio de que el ingreso sea tramitado por la entidad al día siguiente.

El precio anual del contrato es de 30.129,75 €, al que se adiciona un 21 % en concepto de IVA, lo que supone un total de 36.457 € al año. Coincide, pues, con el límite máximo establecido al efecto en la Cláusula d) del PCAPE (30.129,75 € sin IVA, 36.457,00 € con IVA). Además, se pactan los siguientes precios unitarios, contenidos en la oferta presentada por Loomis Spain, S. A.:

	IVA excluido	IVA incluido
Transporte de fondos (por parada)	23,14 €	28,00 €
Manipulado de fondos (billetes) - 10.000 €	8,26 €	9,99 €
Manipulado de fondos (monedas) - 10.000 €	76,86 €	93,00 €
Manipulado de fondos (entrega de cambios) - 10.000 €	35,54 €	43,00 €
Material auxiliar (bolsa autocierre) - 100 unidades	40,76 €	49,32 €

SEGUNDA.- Los datos de facturación mensual correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 son los siguientes:

Ejercicio 2019	Importe facturado (sin IVA)	Importe facturado (con IVA)	n.º paradas facturadas
enero	1.738,01 €	2.102,99 €	58
febrero	1.722,62 €	2.084,37 €	59
marzo	1.785,71 €	2.160,71 €	60
abril	1.958,32 €	2.369,57 €	61
mayo	2.099,59 €	2.540,50 €	68
junio	1.927,54 €	2.332,32 €	59
julio	2.150,61 €	2.602,24 €	73
agosto	1.644,20 €	1.989,48 €	59
septiembre	1.756,15 €	2.124,94 €	61
octubre	2.156,10 €	2.608,88 €	73
noviembre	1.837,75 €	2.223,68 €	63
diciembre	1.760,67 €	2.130,41 €	58
TOTAL AÑO 2019	22.537,27 €	27.270,09 €	752
PREVISIÓN ANUAL	30.129,75 €	36.457,00 €	624

5 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	5 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de julio de 2024	


C-004178878
Interv. n.º:

Ejercicio 2020	Importe facturado (sin IVA)	Importe facturado (con IVA)	n.º paradas facturadas
enero	1.971,66 €	2.385,71 €	65
febrero	1.808,77 €	2.188,61 €	62
marzo	885,40 €	1.071,33 €	30
abril	35,78 €	43,29 €	1
mayo	105,33 €	127,45 €	4
junio	842,24 €	1.019,11 €	27
julio	1.496,76 €	1.811,08 €	50
agosto	1.215,77 €	1.471,08 €	45
septiembre	1.361,36 €	1.647,25 €	49
octubre	1.377,24 €	1.666,46 €	48
noviembre	1.195,28 €	1.446,29 €	42
diciembre	1.288,18 €	1.558,70 €	44
TOTAL AÑO 2020	13.583,77 €	16.436,36 €	467
PREVISIÓN ANUAL	30.129,75 €	36.457,00 €	624

Puesto que los servicios prestados en el ejercicio 2020 se vieron afectados por la pandemia del COVID-19 y no resultan representativos, el análisis se centra a continuación en los datos del ejercicio 2019.

La previsión anual de 624 paradas es el resultado de multiplicar las 12 paradas semanales previstas en los pliegos (5 en Recaudación, 5 en Policía Local y 2 en el Depósito de vehículos) por las 52 semanas del año. Sin embargo, esta cifra debe ajustarse teniendo en cuenta los días festivos, en los que están cerradas las dependencias de la Oficina de Recaudación y de Policía Local y no se precisa recoger recaudación alguna. Así, **en el ejercicio 2019 el número de paradas necesarias para cumplir los pliegos resulta de 610. A pesar de ello, en dicho año se facturaron 752 paradas, es decir, un 23 % más de lo previsto, lo que no motivó un exceso de facturación anual ya que el resto de servicios se facturaron muy por debajo de las previsiones realizadas. Este exceso de paradas facturadas se debe a los transportes adicionales de cheques a la oficina bancaria designada, que no se tuvieron en cuenta en el pliego de condiciones técnicas del contrato.**

Lo anterior debe ponerse en relación con el hecho, ya puesto de manifiesto, de que en lugar de 5 paradas semanales en Recaudación, 5 paradas semanales en Policía Local y 2 paradas semanales en el depósito de vehículos, actualmente se realizan 5, a demanda (normalmente 1 o 2) y 1, respectivamente.

Se ha podido comprobar, en el detalle de la factura 8211T210726 del mes de noviembre de 2020, la correcta aplicación por parte de la empresa de los precios unitarios acordados para cada uno de

6 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	6 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

los conceptos facturados. En dicho mes se facturaron 42 paradas, de las cuales 3 corresponden a las dependencias de policía local, 20 a las dependencias de recaudación del Seminario, 4 al depósito de vehículos y 15 a una oficina bancaria sita en Plaza Paraíso para la entrega de cheques.

TERCERA.- Toda la información sobre las recaudaciones efectuadas y los distintos puntos de servicio es transferida a la herramienta informática de trabajo SECURCASH, un entorno propio desarrollado por la empresa. Además, Loomis dispone de un acceso vía web que permite conocer on-line el estado de los distintos servicios (datos resultantes del procesado del efectivo de las remesas, certificados de saldos, filmaciones de verificación y contaje de efectivo, etc.). Este sistema también permite la solicitud de servicios (entrega de fondos, recogida de fondos o entrega de cambios).

La información actualmente es enviada por la empresa al Ayuntamiento diariamente mediante correo electrónico, pues a día de hoy el Ayuntamiento no hace uso de SECURCASH ni está dado de alta en la web. En cuanto a la solicitud de los fondos, se realiza por vía telefónica.

CUARTA.- A finales del ejercicio 2019 la plantilla de Loomis Spain estaba formada por 2.584 empleados, de los cuales 1.890 eran hombres y 694 mujeres. El personal operativo habilitado que realiza el transporte de fondos está formado por 1.477 empleados (1.412 hombres y 65 mujeres) y el personal operativo no habilitado que realiza el manipulado de efectivo está formado por 799 empleados (305 hombres y 494 mujeres). El resto de personal es directivo, mando intermedio o administrativo. Existe una brecha salarial entre hombres y mujeres que se justifica por la mayor remuneración del personal habilitado, mayoritariamente masculino, al ser necesaria la tenencia de arma y una formación específica e implicar mayor riesgo. Por lo que respecta a la delegación de Zaragoza de Loomis Spain, tiene un total de 47 trabajadores (una gerente, un jefe de tráfico y 31 vigilantes de seguridad, un jefe de cámara y 13 contadores).

La Cláusula u) del PCAPE recoge como condición especial de ejecución la **obligación de que la empresa adjudicataria realice, durante la ejecución del contrato, como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación** de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución. A este respecto, hay que señalar que **Loomis Spain ya presentó con su oferta 14 medidas de conciliación incluidas en su Plan de Igualdad 2016-2020**, que en general consisten en la mejora o

7 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA0MjgwMjUxMjM4NTM0MjYw

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	7 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

ampliación de los permisos legalmente previstos y en la flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo o son de tipo informativo. Por tanto, hay presencia de medidas de 3 de los 5 bloques previstos en el Anexo II PCAPE, que a su vez se basa en el apartado 3.5.1.f) de la Instrucción aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 8 de julio de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público empresarial.

*En relación con lo anterior, cabe recordar que **el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se considera una infracción grave, con sanción del 5 % del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución** en caso de persistir en el incumplimiento. Por otro lado, se establece también la obligación de que, **antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria aporte un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas en materia de conciliación** (modelo en el Anexo III del PCAPE), sin el cual no se podrá dar por finalizado el contrato”.*

El contrato de servicio de recogida, transporte y manipulación de la recaudación de las dependencias municipales de caja, formalizado el 16 de diciembre de 2018 e iniciado el 1 de enero de 2019, tenía duración hasta el 1 de enero de 2023 y se prorrogó hasta el 1 de enero de 2024. La licitación del nuevo contrato se inició de forma anticipada en 2023 y fue formalizado el 19 de abril de 2024, resultando adjudicataria la misma empresa (única licitadora). En el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 19 de abril de 2024, Loomis Spain continuó prestando el servicio en las condiciones estipuladas en el contrato ya finalizado, aprobándose las correspondientes obligaciones por parte del Ayuntamiento mediante la figura de la convalidación de gasto. El 18 de abril de 2024 presentó conforme al modelo correspondiente un informe detallado sobre las actuaciones realizadas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato, cumpliendo por tanto con su obligación aunque fuera de plazo.

OBJETIVO 2: Comprobación del cumplimiento de las recomendaciones

8 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	8 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

efectuadas para la mejora de la gestión.

Las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero fueron las siguientes:

“PRIMERA.- En relación con la Conclusión Primera y Segunda, es evidente la disminución de la recaudación en monedas y billetes en los ejercicios 2019 y 2020 (en el Seminario y en Policía Local ha pasado del 26,35 % al 19,26 %), lo cual ha motivado la disminución de la facturación del manipulado de fondos. También se ha reducido el número de paradas realizadas en algunas dependencias municipales (Policía y Depósito de Vehículos) pero la facturación por transporte de fondos se ha incrementado por las paradas realizadas en la entidad bancaria para la entrega de cheques. Esto pone de manifiesto que en la preparación del contrato se produjo una pequeña sobreestimación de las necesidades a satisfacer en cuanto al número de paradas a realizar en las dependencias municipales (12 paradas semanales previstas, cuando ya de inicio se realizaban 11 por no ser necesarias 2 paradas en el Depósito de Vehículos) y no se previó la necesidad de realizar paradas en una entidad bancaria. Por lo que se refiere al manipulado de fondos, la sobreestimación se ha hecho más grave a raíz del COVID-19, al agudizarse la tendencia ya existente a pagar con tarjeta en lugar de efectivo.

En futuras licitaciones se podría contemplar expresamente en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la fórmula prevista en la Disposición adicional 33.ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) por el que la entidad se obligue al prestar un número de servicios (paradas en este caso) según las necesidades de la Administración.

Las bondades ofrecidas por esta fórmula es que el número de paradas previstas para el cálculo del tipo de licitación y valor estimado del contrato no resultan vinculantes para el poder adjudicador sin que sea necesario realizar una modificación contractual cuando las necesidades sean inferiores a las estimadas. No obstante, el hecho de que estas estimaciones tengan carácter de máximo no soslaya la necesidad de plantearse las necesidades reales de servicio en el momento de adjudicación del contrato, que deberán ser tomadas como referencia para la determinación de la estimación correspondiente. A tal efecto, debe tenerse en cuenta que todo expediente de contratación debe justificar la celebración del contrato con el cumplimiento de sus fines,

9 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	9 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

debiéndose determinar con precisión tanto la naturaleza como la extensión de las necesidades a satisfacer, a pesar de tener carácter estimativo y no vinculante para el poder adjudicador.

SEGUNDA.- *Respecto de la Conclusión Segunda, se recomienda que en la elaboración de futuros pliegos se tenga en cuenta el coste de transportar cheques a las entidades bancarias. Además, dado que dicho coste resulta elevado, tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente, convendría estudiar la posibilidad de acumular los cheques a transportar por Loomis Spain S. A., siempre teniendo en cuenta que el plazo general para cobrar cheques es de 15 días, o de promover otro medio de pago más económico para el contribuyente como la transferencia bancaria, prevista expresamente como medio de pago en el artículo 154 de la Ordenanza Fiscal n.º 1 del Ayuntamiento de Zaragoza.*

TERCERA.- *En cuanto a la Conclusión Tercera, se recomienda a la Oficina de Recaudación que realice las actuaciones necesarias para darse de alta en la aplicación SECURCASH y en su página web.*

CUARTA.- *Respecto de la Conclusión Quinta, se ha informado a la empresa adjudicataria de la necesidad de implantar tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y del informe detallado de las actuaciones realizadas antes de finalizar el contrato. La empresa ha indicado que esas tres nuevas acciones de conciliación serán las que resulten de la negociación del próximo convenio colectivo. Convendría que la Oficina de Recaudación llevase a cabo un seguimiento en este sentido.*

En fecha 14 de marzo de 2024 la Oficina de Recaudación emitió informe acerca del cumplimiento de las recomendaciones del anterior informe de control financiero. En él se pone de manifiesto lo siguiente:

- Los pliegos de prescripciones técnicas de la nueva licitación han ajustado a la baja las necesidades municipales en cuanto a número de paradas (de 12 paradas semanales a 9, incluyendo 2 paradas semanales para la entrega de cheques) y manipulado de fondos en billetes, así como de bolsas y material.

10 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	10 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

- La cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas (PCAPE) establece que el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a la ejecución total del presupuesto máximo. Así pues, los importes del contrato son una estimación de necesidades máximas.
- Para la determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta la recogida diaria de fondos y cheques, así como su transporte, custodia e ingreso.
- Se ha promovido BIZUM como nuevo medio de pago más económico y ágil para el contribuyente (hasta 6.000 €). La Oficina de Recaudación indica que se ha optado por BIZUM en lugar de por el método de la transferencia sugerido en el informe de control financiero de 2021 porque las transferencias recibidas tienen que identificarse e imputarse de forma manual, de modo que no es viable promover la recaudación a través de este medio de pago.
- En cumplimiento de nuestra recomendación, varios funcionarios de la Oficina de Recaudación se han dado de alta en la aplicación SECURCASH y se pretende que, con el nuevo contrato, se soliciten los cambios a través de la misma.
- A requerimiento del Servicio de Recaudación, Loomis Spain ha presentado el informe sobre las actuaciones en materia de conciliación realizadas durante la ejecución del contrato (modelo en el anexo III del PCAPE), si bien fuera de plazo.

Por tanto, se han cumplido todas las recomendaciones efectuadas.

11 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	11 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de julio de 2024	



C-004178878
Interv. n.º:

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- El contrato de servicio de recogida, transporte y manipulación de la recaudación de las dependencias municipales de caja, formalizado el 16 de diciembre de 2018 e inicio el 1 de enero de 2019, tenía duración hasta el 1 de enero de 2023 y se prorrogó hasta el 1 de enero de 2024, de acuerdo con las condiciones de la contratación. La licitación del nuevo contrato se inició de forma anticipada en 2023 y se formalizó el 19 de abril de 2024, resultando adjudicataria la misma empresa (única licitadora). En el periodo transcurrido entre el 1 de enero de 2024 y el 19 de abril de 2024 Loomis Spain continuó prestando el servicio en las mismas condiciones del contrato ya finalizado, aprobándose las correspondientes obligaciones por parte del Ayuntamiento mediante la figura de la convalidación de gasto.

SEGUNDA.- Se han cumplido todas las recomendaciones efectuadas.

9) RECOMENDACIONES

No proceden.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

12 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CAJA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INF def SEGUIMIENTOCONTRATO RECOGIDA CAJA	ID FIRMA	12358542	PÁGINA	12 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				15 de julio de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de julio de 2024	